PERGAMINO, abril 26 de 2011.-

Señor Intendente Municipal

**Dr. HECTOR M. GUTIERREZ** SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 25 de abril de 2011, al considerar el Expte. D-152-10 D.E. D-10911-09 IANNI MAURICIO LIVIO – Solicita escrituración gratuita del inmueble sito en San Lorenzo 1145.-

Sancionándose la siguiente

## ORDENANZA:

ARTICULO 2°.- Se hace constar que la adjudicataria, ha cancelado la totalidad del precio - de \$ 2.040, de acuerdo a lo informado por el Area Recupero de Deuda a fs. 32.-

ARTICULO 3°.- En la escritura, deberá constar que la beneficiaria, NO podrá transferir el -----lote por el término de CINCO (5) AÑOS, bajo condición resolutoria, comprometiéndose a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente. Su incumplimiento dará derecho a la revocación del dominio.-

ARTICULO 4°.- DECLARASE DE INTERES SOCIAL en los términos del Artículo 4 – -- Inciso d) de la Ley 10.830, la escrituración del predio de referencia a favor del adjudicataria, con afectación a bien de familia por ante la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para

saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 7310/11.-

Juan J Margonato
SECRETARIO
Honorable Concent Deliberate

BERANTE

Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorabia Concelo Deliberante